

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP) CHL/SDP/016/2020

Estimado Oferente	FECHA: 18 de febrero de 2020
	REFERENCIA: Diseño instruccional, pedagógico y gráfico de los cursos de formación en línea del Programa Creamos.

Estimado señor/Estimada señora:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta para la provisión de servicios de **Diseño instruccional, pedagógico y gráfico de los cursos de formación en línea del Programa Creamos.**

El propósito del Programa Creamos es aumentar la capacidad de los y las jóvenes para incidir en su realidad local. Para ello el programa considera, entre otras actividades, un proceso de formación a distancia a través de cursos en línea, que buscan aumentar la capacidad de los y las jóvenes participantes para liderar proyectos de incidencia en el contexto local. Los cursos obligatorios, cuyo diseño se busca generar a través de esta propuesta, corresponden a:

- Liderazgo para la innovación social
- Introducción a la gestión de proyectos sociales

En la preparación de su Propuesta le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto en el Anexo 2.

Su Propuesta deberá ser presentada hasta el día **20 de marzo de 2020 a las 23:59 horas** de Chile Continental por correo electrónico, que se indica a continuación: presentación de propuesta al proceso **CHL/SDP/016/2020**, Dirección oficial de presentación electrónica: licitaciones.cl@undp.org

Su Propuesta deberá estar redactada en español y será válida por un periodo mínimo de 120 días.

En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración. Si presenta su Propuesta por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está debidamente firmada y salvaguardada en formato pdf, libre de cualquier tipo de virus o archivos dañados.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en

su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace:

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/business/protest-and-sanctions.html>

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra

terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace: [https://www.un.org/Depts/ptd/sites/www.un.org.Depts.ptd/files/files/attachment/page/2014/Februar y%202014/conduct_spanish.pdf](https://www.un.org/Depts/ptd/sites/www.un.org.Depts.ptd/files/files/attachment/page/2014/Februar%202014/conduct_spanish.pdf)

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente le saluda,



Claudia Mojica
Representante Residente PNUD Chile

Anexo 1 DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

Contexto de los requisitos	<p>Diseño instruccional, pedagógico y gráfico de los cursos de formación en línea del Programa Creamos.</p> <p>El propósito del Programa Creamos es aumentar la capacidad de los y las jóvenes para incidir en su realidad local. Para ello el programa considera, entre otras actividades, un proceso de formación a distancia a través de cursos en línea, que buscan aumentar la capacidad de los y las jóvenes participantes para liderar proyectos de incidencia en el contexto local. Los cursos obligatorios, cuyo diseño se busca generar a través de esta propuesta, corresponden a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Liderazgo para la innovación social • Introducción a la gestión de proyectos sociales
Organismo asociado del PNUD en la implementación	Instituto Nacional de la Juventud
Breve descripción de los servicios solicitados ¹	<p>El servicio solicitado corresponde al diseño instruccional, pedagógico y gráfico de dos cursos en línea obligatorios para los jóvenes beneficiarios del Programa Creamos de INJUV, específicamente un curso en Liderazgo para la Innovación Social y un curso en Introducción a la Gestión de Proyectos Sociales.</p> <p>Para ello se definen productos:</p> <p>Objetivos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar actividades de formación a través de un diseño instruccional, pedagógico y gráfico adecuado e innovador para la ejecución de cursos a distancia. 2. Elaborar una propuesta de contenidos para ambos cursos, que contenga información actualizada y pertinente en relación a las temáticas a abordar. 3. Elaborar ambos cursos en modalidad de educación en línea, estableciendo una ruta pedagógica de acuerdo al perfil de los destinatarios/as y construyendo los recursos de aprendizaje necesarios para su implementación.

¹ Podrán adjuntarse nuevos TdR si la información recogida en este Anexo no describe plenamente la naturaleza del trabajo u otros detalles de los requisitos.

<p>Relación y descripción de los productos esperados</p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="581 428 764 569">PRODUCTO 1:</td> <td colspan="2" data-bbox="773 428 1333 569">Informe 1. Propuesta de diseño de contenidos para curso en Liderazgo para la innovación social y curso en Introducción a la gestión de proyectos sociales.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="581 579 764 720">PRODUCTO 2:</td> <td colspan="2" data-bbox="773 579 1333 720">Informe 2. Propuesta de diseño instruccional y programa de curso en Liderazgo para la innovación social y curso de Introducción a la gestión de proyectos sociales.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="581 730 764 825">PRODUCTO 3:</td> <td colspan="2" data-bbox="773 730 1333 825">Informe 3. Prototipo de curso en Liderazgo para la innovación social y curso de Introducción a la gestión de proyectos sociales</td> </tr> <tr> <td data-bbox="581 835 764 932">PRODUCTO 4:</td> <td colspan="2" data-bbox="773 835 1333 932">Informe final. Curso en Liderazgo para la innovación social y curso de Introducción a la gestión de proyectos sociales</td> </tr> </table>			PRODUCTO 1:	Informe 1. Propuesta de diseño de contenidos para curso en Liderazgo para la innovación social y curso en Introducción a la gestión de proyectos sociales.		PRODUCTO 2:	Informe 2. Propuesta de diseño instruccional y programa de curso en Liderazgo para la innovación social y curso de Introducción a la gestión de proyectos sociales.		PRODUCTO 3:	Informe 3. Prototipo de curso en Liderazgo para la innovación social y curso de Introducción a la gestión de proyectos sociales		PRODUCTO 4:	Informe final. Curso en Liderazgo para la innovación social y curso de Introducción a la gestión de proyectos sociales	
PRODUCTO 1:	Informe 1. Propuesta de diseño de contenidos para curso en Liderazgo para la innovación social y curso en Introducción a la gestión de proyectos sociales.														
PRODUCTO 2:	Informe 2. Propuesta de diseño instruccional y programa de curso en Liderazgo para la innovación social y curso de Introducción a la gestión de proyectos sociales.														
PRODUCTO 3:	Informe 3. Prototipo de curso en Liderazgo para la innovación social y curso de Introducción a la gestión de proyectos sociales														
PRODUCTO 4:	Informe final. Curso en Liderazgo para la innovación social y curso de Introducción a la gestión de proyectos sociales														
<p>Persona encargada de la supervisión de los trabajos/resultados del proveedor de servicios</p>	<p>Jefe del Departamento de Coordinación Programática del Instituto Nacional de la Juventud</p>														
<p>Frecuencia de los informes</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="581 1121 748 1152">Entregable</th> <th data-bbox="756 1121 992 1152">Producto</th> <th data-bbox="1000 1121 1317 1152">Plazo de entrega</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="581 1163 748 1583"><i>Producto 1</i></td> <td data-bbox="756 1163 992 1583">Informe 1. Propuesta de diseño de contenidos para curso en Liderazgo para la innovación social y curso en Introducción a la gestión de proyectos sociales.</td> <td data-bbox="1000 1163 1317 1583">1 semanas desde la fecha de inicio de contrato</td> </tr> <tr> <td data-bbox="581 1593 748 1896"><i>Producto 2</i></td> <td data-bbox="756 1593 992 1896">Informe 2. Propuesta de diseño instruccional y programa de curso en Liderazgo para la innovación social y curso de</td> <td data-bbox="1000 1593 1317 1896">2 semanas desde la fecha de inicio de contrato</td> </tr> </tbody> </table>			Entregable	Producto	Plazo de entrega	<i>Producto 1</i>	Informe 1. Propuesta de diseño de contenidos para curso en Liderazgo para la innovación social y curso en Introducción a la gestión de proyectos sociales.	1 semanas desde la fecha de inicio de contrato	<i>Producto 2</i>	Informe 2. Propuesta de diseño instruccional y programa de curso en Liderazgo para la innovación social y curso de	2 semanas desde la fecha de inicio de contrato			
Entregable	Producto	Plazo de entrega													
<i>Producto 1</i>	Informe 1. Propuesta de diseño de contenidos para curso en Liderazgo para la innovación social y curso en Introducción a la gestión de proyectos sociales.	1 semanas desde la fecha de inicio de contrato													
<i>Producto 2</i>	Informe 2. Propuesta de diseño instruccional y programa de curso en Liderazgo para la innovación social y curso de	2 semanas desde la fecha de inicio de contrato													

		Introducción a la gestión de proyectos sociales					
	<i>Producto 3</i>	<i>Informe 3. Prototipo de curso en Liderazgo para la innovación social y curso de Introducción a la gestión de proyectos sociales</i>	4 semanas desde la fecha de inicio de contrato				
	<i>Producto 4</i>	<i>Informe 4. Informe final. Curso en Liderazgo para la innovación social y curso de Introducción a la gestión de proyectos sociales</i>	5 semanas desde la fecha de inicio de contrato				
Requisitos de los informes de avance	<input type="checkbox"/> Los informes deben describir todas las acciones efectuadas para dar cumplimiento de los objetivos y productos asociados, además de adjuntar todos los productos, o avance de los mismos, que son requeridos.						
Localización de los trabajos	<input type="checkbox"/> Sede del proveedor						
Duración prevista de los trabajos	5 Semanas en total, 4semanas para la ejecución y 1 semanas para la revisión del informe y pago final de la consultoria						
Fecha de inicio prevista	<input type="checkbox"/> Marzo de 2020						
Fecha y hora máxima de presentación de la propuesta	<input type="checkbox"/> 20 de marzo de 2020 <input type="checkbox"/> antes de las 23:59:59 horas						
Manera aceptada de presentación de la propuesta	<input type="checkbox"/> Correo electrónico (licitaciones.cl@undp.org)						
Fecha de terminación máxima	<input type="checkbox"/> Abril / mayo de 2020						
Viajes previstos	<input type="checkbox"/> No aplica						
Requisitos especiales de seguridad	<input type="checkbox"/> No aplica						
Calendario de ejecución, indicando desglose y	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%; text-align: center;">PRODUCTO</th> <th style="width: 50%; text-align: center;">FECHA ESTIMADA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="height: 20px;"> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>			PRODUCTO	FECHA ESTIMADA		
PRODUCTO	FECHA ESTIMADA						

calendario de actividades y subactividades	1. Informe 1. Propuesta de diseño de contenidos para curso en Liderazgo para la innovación social y curso en Introducción a la gestión de proyectos sociales.	1 semanas desde la fecha de inicio de contrato
	2. Informe 2. Propuesta de diseño instruccional y programa de curso en Liderazgo para la innovación social y curso de Introducción a la gestión de proyectos sociales.	2 semanas desde la fecha de inicio de contrato
	3. Informe 3. Prototipo de curso en Liderazgo para la innovación social y curso de Introducción a la gestión de proyectos sociales	4 semanas desde la fecha de inicio de contrato
	4. Informe final. Curso en Liderazgo para la innovación social y curso de Introducción a la gestión de proyectos sociales	5 semanas desde la fecha de inicio de contrato
	TOTAL	05 semanas
Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios	<input type="checkbox"/> Obligatorio	
Moneda de la propuesta	<input type="checkbox"/> Moneda local CLP	
Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en la propuesta de precios	<input type="checkbox"/> Deberá incluir el IVA y otros impuestos indirectos	
Período de validez de la/s propuesta/s (<i>a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta</i>)	<input type="checkbox"/> 120 días En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.	
Cotizaciones parciales	<input type="checkbox"/> No permitidas	
Condiciones de pago		

Resultados	Porcentaje	Calendario	Condiciones para el desembolso
Propuesta de diseño de contenidos para curso en Liderazgo para la innovación social y curso en Introducción a la gestión de proyectos sociales.	15%	1 semanas desde la fecha de inicio de contrato	Cuatro semanas a partir de la fecha en que se cumplan las siguientes condiciones: a) aceptación por escrito por parte del PNUD (es decir, no simple recibo) de la calidad de los resultados; y b) recibo de la factura del Proveedor de Servicios.
Propuesta de diseño instruccional y programa de curso en Liderazgo para la innovación social y curso de Introducción a la gestión de proyectos sociales.	15%	2 semanas desde la fecha de inicio de contrato	
Prototipo de curso en Liderazgo para la innovación social y curso de Introducción a la gestión de	20%	4 semanas desde la fecha de inicio de contrato	

	<p>proyectos sociales</p> <p>Curso en Liderazgo para la innovación social y curso de Introducción a la gestión de proyectos sociales</p>	50%	5 semanas desde la fecha de inicio de contrato					
Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.	Jefe de Departamento de Coordinación Programática del Instituto Nacional de la Juventud							
Tipo de contrato que deberá firmarse	<input type="checkbox"/> Contrato institucional ByS							
Criterios de adjudicación de un contrato	<input type="checkbox"/> Mayor puntuación combinada (con la siguiente distribución: un 70% a la oferta técnica: se evaluará la experiencia previa y el perfil de la firma consultora, las calificaciones académicas y la experiencia profesional del personal clave, el enfoque metodológico y la metodología planteada, así como el plan de trabajo propuesto; y un 30% al menor precio entre las propuestas) <input type="checkbox"/> Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). Se trata de un criterio obligatorio que no puede obviarse en ningún caso, con independencia de la naturaleza de los servicios solicitados. La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta.							
Criterios de evaluación de una propuesta	<p>Propuesta técnica (70%)</p> <input type="checkbox"/> Antecedentes de la empresa [30%] <input type="checkbox"/> Metodología, adecuación a las condiciones y plazos del plan de ejecución [50%] <input type="checkbox"/> Experiencia, formación Académica y nivel profesional del personal [20%] <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Evaluación Técnica</th> <th style="text-align: left;">Ponderación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Antecedentes de la empresa</td> <td>300</td> </tr> </tbody> </table>				Evaluación Técnica	Ponderación	Antecedentes de la empresa	300
Evaluación Técnica	Ponderación							
Antecedentes de la empresa	300							

	<table border="1"> <tr> <td>Metodología, adecuación a las condiciones y plazos del plan de ejecución</td> <td>500</td> </tr> <tr> <td>Experiencia, formación Académica y nivel profesional del personal</td> <td>200</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>1000</td> </tr> </table> <p>Propuesta financiera (30%) Se calculará como la relación entre precio de la propuesta y el precio más bajo de todas las propuestas que haya recibido el PNUD.</p>	Metodología, adecuación a las condiciones y plazos del plan de ejecución	500	Experiencia, formación Académica y nivel profesional del personal	200	TOTAL	1000
Metodología, adecuación a las condiciones y plazos del plan de ejecución	500						
Experiencia, formación Académica y nivel profesional del personal	200						
TOTAL	1000						
El PNUD adjudicará el Contrato a:	<input type="checkbox"/> Uno y sólo uno de los proveedores de servicios						
Anexos a la presente SdP	<input type="checkbox"/> Formulario de presentación de la Propuesta (Anexo 2) <input type="checkbox"/> Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales (Anexo 3) ² <input type="checkbox"/> Criterios de evaluación Técnica (Anexo 4) <input type="checkbox"/> Formulario Información del Proponente (Anexo 5) <input type="checkbox"/> TdR detallados (Anexo 6)						
Persona de contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente)	<p>Unidad de Adquisiciones PNUD Chile consultas.cl@undp.org</p> <p>Indicando en asunto PREGUNTAS AL PROCESO CHL/SDP/016/2020 Las consultas son hasta el 4 de marzo de 2020 hasta las 23:59 horas. Las respuestas se harán el 6 de marzo de 2020.</p> <p>Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.</p>						

² Se previene a los Proveedores de servicios de que la no aceptación del contenido de los Términos y Condiciones Generales (TCG) podrá ser motivo de descalificación de este proceso de adquisición.

<p>Modalidades de Presentación de Propuestas</p>	<p>Favor tomar en consideración las siguientes indicaciones para la presentación de su propuesta: Su propuesta puede ser presentada en dos modalidades: física o electrónica conforme a las siguientes instrucciones:</p> <p>Para presentación electrónica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirección oficial de presentación electrónica: licitaciones.cl@undp.org • Formato: ficheros PDF únicamente. La oferta financiera deberá estar protegida con contraseña. La contraseña de la oferta financiera no debe ser entregada hasta ser requerida oficialmente por el PNUD. • Los Ficheros o carpetas deben tener los siguientes nombres y deben contener lo que se solicita en: <p>Máximo dos (2) correos para la propuesta técnica nombrados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Anexo 2: Sección A - Anexo 2: Sección B - Anexo 2: Sección C - Anexo 5: Formulario Información Proponente <p>Un (1) Correo propuesta financiera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Anexo 2 Sección D y E Propuesta Económica (con clave). • Tamaño máximo de archivos por correo electrónico: 20 MB • Indicación obligatoria del “Asunto” en el correo electrónico: CHL/SDP/016/2020 - (nombre de la empresa) – Oferta Técnica CHL/SDP/016/2020 - (nombre de la empresa) – Oferta Financiera • Certificación/Firma digital: la Oferta Técnica y Financiera deben estar debidamente firmadas. <p>Zona horaria a tener en cuenta: Hora Oficial de Chile Continental (GMT: -3 Hrs).</p> <p>Otras condiciones para propuestas electrónicas: La propuesta técnica y financiera debe enviarse de forma separada y firmadas electrónicamente. La propuesta financiera debe estar protegida con contraseña y ésta no debe ser enviada al PNUD hasta que sea solicitada en caso de que la propuesta técnica haya sido calificada. El Oferente tendrá 24 horas para proporcionar la contraseña solicitada por PNUD.</p>
--	--

<p>Contenido de su propuesta</p>	<p>Propuesta Técnica – (Version digital)</p> <p>a. Portada b. Índice de los documentos que acompañan a la Propuesta c. Información para Contactar al Licitante (dirección, teléfono, correo electrónico, nombre de la persona contacto); d. Formulario de Presentación de la Propuesta (de acuerdo al Anexo 2), totalmente lleno y debidamente firmado por la persona autorizada.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Perfil de la empresa que no deberá exceder de diez (10) páginas, incluyendo folletos impresos y catálogos de productos de interés para los servicios que se vayan a prestar. • Certificado de Registro de la empresa, que incluya el acta constitutiva, o documento equivalente. • Carta oficial de nombramiento como representante local, si el Proponente presenta una Propuesta en nombre de una entidad ubicada fuera del país • Estados financieros auditados y el estado de ganancias y pérdidas correspondiente al último año de ejercicio económico de la empresa. • Al menos tres (3) referencias o certificados de desempeño de trabajos similares realizados por la empresa durante los últimos tres (3) años. Se deberán incluir los datos de contacto (email) del organismo contratante con propósito de verificación. • Estructura del personal propuesto, identificando claramente al (a la) coordinador(a), docentes, profesionales y técnicos. Declaración de rendimiento y/o cumplimiento satisfactorio de los clientes principales, en términos de valor de contrato los pasados tres (3) años. Incluir los Curricula Vitae del Personal clave. • Toda la información relativa a cualquier litigio, pasado y presente, durante los últimos cinco (5) años, en el que estuviera involucrado el Proponente, indicando las partes interesadas, el objeto del litigio, los montos involucrados y la resolución final, si el litigio ya concluyó. <p>Propuesta Financiera – (versión Digital) Propuesta Financiera debidamente firmada por la persona autorizada. Conforme al Anexo 2 de la presente SDP.</p>
----------------------------------	---

Anexo 2

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS³

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma⁴)

[Insértese: lugar, fecha]

A: [Insértese: nombre y dirección del/de la coordinador/a del PNUD]

Estimado señor/Estimada señora:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta de fecha *[especifíquese]* y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

- Anexo 2: Sección A
- Anexo 2: Sección B
- Anexo 2: Sección C

*[Nombre y firma de la persona autorizada por el
Proveedor de Servicios]*

[Cargo]

[Fecha]

³ Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

⁴ El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

A. Calificaciones del Proveedor de Servicios

El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:

- a) Perfil: descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, licencias, certificaciones, acreditaciones, etc.;*
- b) Licencias de negocios: documentos de registro, certificación de pago de Impuestos, etc.;*
- c) Informe financiero auditado más reciente: cuenta de resultados y balance general que indique su estabilidad, liquidez y solvencia financieras, su reputación en el mercado, etc.;*
- d) Antecedentes: lista de clientes de servicios similares a los requeridos por el PNUD, con indicación del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto;*
- e) Certificados y acreditación: entre otros los certificados de calidad, registros de patentes, certificados de sostenibilidad ambiental, etc.;*
- f) Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.*

B. Propuesta metodológica para la realización de los servicios

El Proveedor de Servicios debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, y para ello proporcionará una descripción detallada de las características esenciales de funcionamiento, las condiciones de los informes y los mecanismos de garantía de calidad que tiene previstos, al tiempo que demuestra que la metodología propuesta será la apropiada teniendo en cuenta las condiciones locales y el contexto de los trabajos.

C. Calificación del personal clave

Cuando así lo establezca la SdP, el Proveedor de Servicios facilitará:

- a) los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango de cada uno (jefe de equipo, personal subalterno, etc.);*
- b) en los casos en que lo establezca la SdP, facilitará los currículos que den fe de las calificaciones indicadas; y*
- c) la confirmación por escrito de cada uno de los miembros del personal manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato.*

PRESENTACION PROPUESTA FINANCIERA**D. Desglose de costos por entregable***

	Entregables <i>[indíquense en los términos utilizados en la SdP]</i>	Porcentaje del precio total	Precio <i>(Suma global, todo incluido)</i>
1	Informe 1	15%	
2	Informe 2	15%	
3	Informe 3	20%	
4	Informe 4	50%	
	Total	100%	

*Este desglose constituirá la base de los tramos de pago

E. Desglose de costos por componente [se trata aquí de un simple ejemplo]:

Descripción de actividad	Remuneración por unidad de tiempo	Periodo total de compromiso	Número de personas	Tasa total
I. Servicios de personal				
1. Servicios en la Sede				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
2. Servicios en las oficinas de campo				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
3. Servicios en otros países				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
II. Gastos de bolsillo				
1. Viajes				
2. Viáticos				
3. Comunicaciones				
4. Reproducción de documentos				
5. Alquiler de equipo				
6. Otros				
III. Otros costos conexos				

*[Nombre y firma de la persona autorizada por el
Proveedor de Servicios]*

[Cargo]

[Fecha]

Anexo 3

Contrato y Términos y Condiciones Generales
Contrato de suministro de bienes y/o prestación de servicios
entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
y «Nombre_Empresa»

1. País donde se entregarán los bienes y/o se prestarán los servicios: «Pais_donde_se_entregarán_bienes_yo_serv»	
2. PNUD <input type="checkbox"/> Solicitud de cotización <input type="checkbox"/> Solicitud de propuesta <input type="checkbox"/> Invitación a licitación <input type="checkbox"/> Contratación directa Número y fecha: «Proceso» fechado el «Mes_Publicación_Proceso»	
3. Referencia del Contrato (p. ej.: número de adjudicación del Contrato): CHL/BYS/2019/«Número_Contrato»	
4. Acuerdo a largo plazo: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
5. Objeto del Contrato: <input type="checkbox"/> bienes <input type="checkbox"/> servicios <input type="checkbox"/> bienes y servicios	
6. Tipo de servicios: “«Nombre_de_Estudio»” para Proyecto N° «N_Proyecto_Atlas»: «Nombre_Proyecto»	
7. Fecha de inicio del Contrato: «Fecha_Inicio»	8. Fecha de finalización del Contrato: «Fecha_Término»
9. Cuantía total del Contrato: CLP «Monto_Total_CLP» («Monto_Total_en_Letras») 9a. Anticipo: N/A	
10. Valor total de los bienes y/o servicios: <input type="checkbox"/> inferior a USD50.000 (servicios únicamente) – Se aplican las Condiciones Generales de Contratación del PNUD para Contratos Institucionales de minimis <input type="checkbox"/> inferior a USD50.000 (bienes o bienes y servicios) – Se aplican las Condiciones Generales de Contratación del PNUD <input type="checkbox"/> igual o superior a USD50.000 (bienes y/o servicios) – Se aplican las Condiciones Generales de Contratación del PNUD	
11. Método de pago: <input type="checkbox"/> precio fijo <input type="checkbox"/> reembolso de gastos	
12. Nombre del Contratista: «Nombre_Empresa», «RUT» Dirección: «Domicilio_Empresa» País de constitución: «Pais_Constitucion_Empresa» Sitio web: «Sitio_Web_Empresa»	

<p>13. Nombre de la persona de contacto del Contratista: «Nombre_Contacto_Contratista» Cargo: «Cargo_Contacto_Contratista» Dirección: «Domicilio_Empresa» Número de teléfono: «Teléfono_Empresa» Fax: Correo electrónico: «email_contacto_Contratista»</p>
<p>14. Nombre de la persona de contacto del PNUD: «Nombre_Contraparte_PNUD» Cargo: «Cargo_Contraparte_PNUD» Dirección: «Direccion_Contraparte_PNUD» Número de teléfono: «Telefono_Contraparte_PNUD» Fax: Correo electrónico: «email_contraparte_PNUD»</p>
<p>15. Cuenta bancaria del Contratista a la cual se transferirán los pagos: Beneficiario: «Nombre_Empresa», «RUT» Denominación de la cuenta: Número de cuenta: «Nº_de_Cuenta» Nombre del banco: «Nombre_de_Banco» Dirección del banco: «Direccion_de_Banco» Código SWIFT de identificación del banco: Código del banco: Instrucciones de enrutamiento para los pagos:</p>

Este Contrato consta de los documentos que se mencionan a continuación, los cuales, en caso de conflicto, prevalecerán uno sobre otro de acuerdo con el orden siguiente:

1. Condiciones Generales de Contratación del PNUD.
2. Términos de referencia (TDR) y Calendario de pagos, que incorporen la descripción de los servicios, los objetivos de productos y de desempeño, los plazos, el cronograma de pagos y la cuantía total del Contrato.
3. La propuesta técnica y la propuesta financiera del Contratista, fechadas [incluya la fecha], según se haya establecido en el acta de la reunión de negociación, fechada [incluya la fecha]; estos documentos, no adjuntos al presente, pero conocidos por las Partes y en su poder, forman parte integrante del presente Contrato.

Todo lo que antecede, incorporado en el presente para referencia, constituye la totalidad del acuerdo entre las Partes (el “Contrato”) y sustituye el contenido de cualesquiera otras negociaciones y/u otros acuerdos, tanto orales como por escrito, relacionados con el objeto del presente Contrato.

El presente Contrato entrará en vigor en la fecha de la última firma de la Hoja de referencia por los representantes debidamente autorizados de las Partes, y terminará en la Fecha de finalización del Contrato que se indica en la Hoja de referencia. Este Contrato solo podrá modificarse mediante un acuerdo por escrito entre los representantes debidamente autorizados de las Partes.

EN FE DE LO CUAL, los infrascritos, debidamente autorizados para ello, firmamos este Contrato en nombre de las Partes en el lugar y en la fecha que se indican a continuación.

Por el Contratista		Por el PNUD	
Firma:		Firma:	
Nombre:	<i>«Representante Legal»</i>	Nombre:	
Cargo:	Representante Legal	Cargo:	PNUD Chile
Fecha:		Fecha:	

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN PARA LOS CONTRATOS INSTITUCIONALES

El presente Contrato se celebra entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, un órgano subsidiario de las Naciones Unidas establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas (en lo sucesivo, el “PNUD”), por una parte, y una empresa u organización indicada en la Hoja de referencia de este Contrato (en lo sucesivo, el “Contratista”), por la otra parte.

1. CONDICIÓN JURÍDICA DE LAS PARTES: El PNUD y el Contratista se denominarán “Parte” en forma individual o, colectivamente, “Partes” en virtud del presente, y:

1.1 En aplicación, entre otros instrumentos, de la Carta de las Naciones Unidas y de la Convención sobre Prerrogativas e Inmidades de las Naciones Unidas, las Naciones Unidas, comprendidos sus órganos subsidiarios, tienen plena personalidad jurídica y gozan de las prerrogativas e inmidades necesarias para el ejercicio independiente de sus funciones y la realización de sus fines.

1.2 El Contratista tendrá la condición jurídica de contratista independiente con respecto al PNUD, y nada de lo contenido en el Contrato o relativo a éste será interpretado en el sentido de establecer o crear entre las Partes una relación de empleador y empleado o de mandante y agente. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas de cada una de las Partes no podrán ser considerados en ningún caso empleados o agentes de la otra Parte, y cada Parte será responsable únicamente de las reclamaciones resultantes de o relativas a la contratación por ella de dichas personas o entidades.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.1 El Contratista deberá prestar y completar los servicios descritos en los Términos de Referencia y el Calendario de Pagos (en lo sucesivo, los “Servicios”), con la diligencia y eficiencia debidas, y de conformidad con el presente Contrato. El Contratista también proporcionará todo el apoyo técnico y administrativo necesario para asegurar el desempeño oportuno y satisfactorio de los Servicios.

2.2 El Contratista declara y garantiza la exactitud de cualesquiera informaciones o datos proporcionados al PNUD con el propósito de celebrar este Contrato, así como la calidad de los productos y los informes previstos en este Contrato, de conformidad con las normas industriales y profesionales más elevadas.

2.3 Todos los plazos establecidos en este Contrato se considerarán esenciales en relación con el cumplimiento de la prestación de los Servicios.

3. ACUERDO A LARGO PLAZO: Si el PNUD contrata al Contratista sobre la base de un acuerdo a largo plazo (“LTA”) según indicado en la Hoja de referencia de este Contrato, se aplicarán las siguientes condiciones:

3.1 El PNUD no garantiza que se encargue una cantidad determinada de Servicios durante la vigencia del acuerdo a largo plazo.

3.2 Cualquier unidad de negocios del PNUD, comprendidas, sin carácter exhaustivo, una unidad de gestión de la Sede, una Oficina de País o un Centro Regional, así como cualquier entidad de las Naciones Unidas, pueden beneficiarse del acuerdo de contratación y solicitar Servicios al Contratista en virtud del presente.

3.3 El Contratista prestará los Servicios, cuando el PNUD lo solicite y registre en una orden de compra, que estará sujeta a las condiciones estipuladas en este Contrato. Para evitar dudas, el PNUD no contraerá obligaciones jurídicas respecto del Contratista hasta, y a menos que se emita una orden de compra.

3.4 Los Servicios estarán sujetos a los Precios reducidos que figuran en el anexo. Los precios permanecerán vigentes durante un período de tres años a partir de la fecha de inicio indicada en la Hoja de referencia de este Contrato.

3.5 En caso de cualquier cambio técnico ventajoso y/o reducción de precios de los Servicios durante la vigencia del contrato de suma determinada, el Contratista debe notificar de inmediato al PNUD. El PNUD debe considerar los efectos de cualquier situación de esta naturaleza y podrá solicitar una enmienda en el contrato de suma determinada.

3.6 El Contratista debe informar semestralmente al PNUD sobre los Servicios prestados, a menos que en el Contrato se especifiquen otras condiciones. Los informes deben remitirse a la persona de contacto del PNUD indicada en la Hoja de referencia del Contrato, así como a la unidad de gestión del PNUD que haya realizado una orden de compra por los Servicios comprendidos en el período pertinente al informe presentado

3.7 El acuerdo a largo plazo permanecerá en vigor por el período máximo de dos años y podrá ser prorrogado por el PNUD por un año adicional por mutuo acuerdo de las Partes.

4. PRECIO Y MÉTODO DE PAGO:

4.1 PRECIO FIJO: Si, de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, se escoge el precio fijo como método de pago en contraprestación por la prestación completa y satisfactoria de los Servicios, el PNUD pagará al Contratista un importe fijo indicado en la Hoja de referencia este Contrato.

4.1.1 El importe indicado en la Hoja de referencia de este Contrato no será objeto de ningún ajuste o revisión debido a fluctuaciones de precio o de moneda, o a los costos reales incurridos por el Contratista en la ejecución del Contrato.

4.1.2 El PNUD efectuará los pagos al Contratista por los importes y conforme al cronograma de pagos establecido en los Términos de Referencia y en el Calendario de pagos, una vez que el Contratista haya completado los productos correspondientes y tras la aceptación por parte del PNUD de las facturas originales presentadas por el Contratista a la persona de contacto del PNUD indicada en la Hoja de referencia de este Contrato, junto con la documentación de respaldo que pueda requerir el PNUD.

4.1.3 Las facturas deberán indicar el producto finalizado y el importe correspondiente a pagar.

4.1.4 Los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no se considerarán como una exención al Contratista de sus obligaciones en virtud de este Contrato ni como la aceptación por parte del PNUD de la prestación de los Servicios por parte del Contratista.

4.2 REEMBOLSO DE GASTOS: Si, de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, se escoge el reembolso de gastos como método de pago en contraprestación por la prestación completa y satisfactoria de los Servicios, el PNUD pagará al Contratista un importe que no exceda el valor total indicado en la Hoja de referencia este Contrato.

4.2.1 Dicho importe es el importe total máximo de gastos reembolsables en virtud de este Contrato. El desglose de los gastos incluidos en la Propuesta Financiera, indicados en la Hoja de referencia de este Contrato, especificará el importe máximo por cada categoría de gastos reembolsables conforme a este Contrato. El Contratista deberá especificar en sus facturas o informes financieros (según lo requiera el PNUD) el importe de los gastos reembolsables reales incurridos en la prestación de los Servicios.

4.2.2 El Contratista no proveerá los Servicios, ni equipos, materiales y suministros que puedan derivar en costos que excedan el importe indicado en la Hoja de referencia de este Contrato, o del importe máximo por cada categoría de gastos especificada en el desglose de gastos comprendido en la Propuesta Financiera, sin el acuerdo previo por escrito de la persona de contacto del PNUD.

4.2.3 El Contratista deberá presentar las facturas originales o los informes financieros (según lo requiera el PNUD) correspondientes a los Servicios prestados de conformidad con el cronograma establecido en los Términos de Referencia y el Calendario de Pagos. Las facturas o los informes financieros deberán indicar los productos finalizados y el importe correspondiente a pagar. El Contratista deberá presentarlos a la persona de contacto del PNUD, junto con la documentación de respaldo de los gastos reales incurridos según se requiera en la Propuesta financiera, o conforme lo requiera el PNUD.

4.2.4 El PNUD efectuará los pagos al Contratista una vez que el Contratista haya completado los productos indicados en las facturas originales o los informes financieros (según lo requerido por el PNUD) y tras la aceptación de tales facturas o informes financieros por parte del PNUD. Los pagos estarán sujetos a cualquier condición específica para el reembolso estipulada en el desglose de los gastos comprendidos en la Propuesta financiera.

4.2.5 Los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no se considerarán como una exención al Contratista de sus obligaciones en virtud de este Contrato ni como la aceptación por parte del PNUD de la prestación de los Servicios por parte del Contratista.

5. ANTICIPO:

5.1 Si se adeuda un anticipo al Contratista de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, el Contratista debe presentar una factura original por el importe de ese anticipo una vez que las Partes hayan firmado este Contrato.

5.2 Si el PNUD debe pagar un anticipo que represente el 20% o más del valor total del Contrato, o por un importe de USD30.000 o más, a la firma del Contrato por las Partes, dicho pago estará supeditado

a la recepción y aceptación por parte del PNUD de una garantía bancaria o un cheque certificado por el monto total del anticipo, válido durante la vigencia del Contrato, y de forma aceptable para el PNUD.

6. PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS Y LOS INFORMES:

6.1 El Contratista enviará por correo a la persona de contacto del PNUD todas las facturas originales, los informes financieros y cualesquiera otros informes y documentación de respaldo requeridos en virtud de este Contrato. A solicitud del Contratista, y sujeto a la aprobación del PNUD, las facturas y los informes financieros pueden enviarse al PNUD por fax o correo electrónico.

6.2 El Contratista debe presentar todos los informes y las facturas a la persona de contacto del PNUD especificada en la Hoja de referencia de este Contrato.

7. PLAZOS Y MODOS DE PAGO:

7.1 Las facturas se pagarán dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de su aceptación por parte del PNUD. El PNUD hará todo cuanto esté a su alcance para aceptar una factura original o notificar al Contratista sobre su rechazo dentro de un plazo razonable desde el momento de la recepción.

7.2 Cuando se deban prestar los Servicios, además de una factura, el Contratista debe presentar al PNUD un informe que describa en detalle los Servicios prestados en virtud del Contrato durante el período correspondiente a cada informe. Todos los informes deben redactarse en idioma español.

8. RESPONSABILIDAD RESPECTO DE LOS EMPLEADOS:

8.1 El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados y elegirá, para trabajar en la ejecución del presente Contrato, a personas fiables que sean capaces de cumplir con eficacia las obligaciones estipuladas en el Contrato, respeten las costumbres locales así como se comporten de conformidad con estrictos parámetros morales y éticos.

El Contratista será responsable y asumirá todos los riesgos y las responsabilidades en relación con su personal y sus bienes. El Contratista deberá (i) establecer y mantener un plan de seguridad adecuado, que tenga en cuenta la situación de seguridad imperante en el país donde se presten los Servicios; y (ii) asumir todos los riesgos y las responsabilidades relacionados con la seguridad del Contratista y la implementación completa del plan de seguridad. El PNUD se reserva el derecho de verificar si dicho plan existe y sugerir modificaciones cuando sea necesario. La falta de mantenimiento e implementación de un plan de seguridad apropiado según los requisitos en virtud del presente se considerará un incumplimiento de este Contrato. No obstante, lo antedicho, el Contratista será el único responsable de la seguridad de su personal y de los bienes del PNUD bajo su custodia según lo establecido anteriormente.

9. CESIÓN: El Contratista no cederá, transferirá, dará en prenda ni dispondrá de cualquier otro modo del Contrato, de ninguna parte del Contrato, ni de ninguno de los derechos u obligaciones estipulados en el Contrato salvo previa autorización por escrito del PNUD.

10. SUBCONTRATACIÓN: En caso de que el Contratista precise de los servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y el visto bueno previos por escrito del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación del PNUD de un subcontratista no eximirá al Contratista de ninguna de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. Las cláusulas de todo subcontrato estarán sujetas a las disposiciones del presente Contrato y habrán de condecir plenamente con ellas.

11. INDEMNIZACIÓN: El Contratista indemnizará, eximirá de responsabilidad y defenderá, a su costa, al PNUD y a sus funcionarios, agentes, dependientes y empleados, frente a todas las demandas, actuaciones, reclamaciones, indemnizaciones por pérdidas y responsabilidad de cualquier tipo o índole, incluidos los gastos y costas conexos, que resulten de actos u omisiones del Contratista, o de empleados, directivos, agentes o subcontratistas del Contratista, en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula abarcará, entre otras cosas, las reclamaciones y la responsabilidad respecto de indemnizaciones por accidentes de trabajo, la responsabilidad respecto de productos y la responsabilidad resultante de la utilización por el Contratista, sus empleados, directivos, agentes, servidores o subcontratistas de invenciones o dispositivos patentados, material protegido por los derechos de autor u otra propiedad intelectual. Las obligaciones en virtud del presente artículo no se extinguirán por la rescisión de este Contrato.

12. SEGURO Y RESPONSABILIDAD:

12.1 El Contratista contratará y mantendrá un seguro contra todo riesgo respecto de sus bienes y equipo utilizados para ejecutar el presente Contrato.

12.2 El Contratista contratará y mantendrá todos los seguros pertinentes de accidentes de trabajo, o su equivalente, con respecto a sus empleados, para satisfacer las reclamaciones por lesiones corporales o muerte en relación con el presente Contrato.

12.3 El Contratista contratará y mantendrá además un seguro de responsabilidad civil por una cuantía suficiente para satisfacer las reclamaciones de terceros por muerte y lesiones corporales, o pérdida de bienes o daños causados a bienes, que resulten de, o en relación con, la prestación de servicios en el marco del presente Contrato o la utilización de vehículos, naves, aeroplanos u otro equipo de propiedad del Contratista o arrendado por éste o sus agentes, dependientes, empleados o subcontratistas que realicen trabajos o presten servicios en relación con el presente Contrato.

12.4 Excepto en el caso del seguro de accidentes de trabajo, las pólizas de seguro exigidas por este artículo deberán:

12.4.1 designar al PNUD como asegurado adicional;

12.4.2 incluir una renuncia a la subrogación de los derechos de la compañía de seguros del Contratista contra el PNUD;

12.4.3 disponer que el PNUD recibirá aviso por escrito de la compañía de seguros con una antelación no inferior a treinta (30) días de toda cancelación de la póliza o todo cambio de su cobertura.

12.5 El Contratista proporcionará al PNUD, a solicitud de éste, pruebas satisfactorias de la existencia del seguro a que se refiere este artículo 12.

13. GRAVÁMENES Y DERECHOS PRENDARIOS: El Contratista no hará ni permitirá que ningún derecho prendario, derecho de garantía u otro gravamen a favor de terceros sea registrado o permanezca registrado en cualquier oficina pública o en el PNUD contra dinero adeudado al Contratista o que pudiera adeudarse por un trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme a lo estipulado en el Contrato, o a causa de alguna otra demanda o reclamación contra el Contratista o el PNUD.

14. EQUIPO PROPORCIONADO POR EL PNUD AL CONTRATISTA: El derecho de propiedad del equipo y los suministros que el PNUD puedan proporcionar al Contratista para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato recaerá en el PNUD, y dicho equipo será devuelto al PNUD a la conclusión del Contrato o cuando el Contratista ya no lo precise. Dicho equipo, cuando sea devuelto al PNUD, estará en el mismo estado que cuando fue entregado al Contratista, salvo el desgaste normal, y el Contratista deberá indemnizar al PNUD por los gastos reales de cualquier pérdida, daño o degradación mayores que el desgaste normal sufridos por el equipo.

15. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS:

15.1 Salvo que se disponga expresamente de otro modo por escrito en el Contrato, el PNUD tendrá derecho a toda la propiedad intelectual y demás derechos exclusivos, comprendidos, sin carácter exhaustivo, las patentes, los derechos de autor y las marcas comerciales, con respecto a los productos, los procedimientos, las invenciones, las ideas, los conocimientos prácticos o los documentos y otros materiales que el Contratista haya desarrollado para el PNUD en aplicación del Contrato y que guarden relación directa con la ejecución del Contrato, o sean producidos, preparados o reunidos como consecuencia del Contrato o durante su ejecución. El Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos realizados por encargo para el PNUD.

15.2 En tanto y en cuanto dicha propiedad intelectual u otros derechos exclusivos consistan en propiedad intelectual u otros derechos exclusivos del Contratista, (i) preexistentes al cumplimiento por el Contratista de las obligaciones estipuladas en el Contrato, o (ii) que el Contratista pueda desarrollar o adquirir, o pueda haber desarrollado o adquirido, con independencia del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas en el Contrato, el PNUD no reclama ni reclamará ningún interés de propiedad en ellos, y el Contratista otorga al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otros derechos exclusivos únicamente a los fines del Contrato y de conformidad con sus requisitos.

15.3 A petición del PNUD, el Contratista adoptará todas las medidas necesarias, legalizará todos los documentos necesarios y en general prestará asistencia para obtener dichos derechos exclusivos y

transferirlos o cederlos bajo licencia al PNUD de conformidad con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.

15.4 Con sujeción a las disposiciones anteriores, todos los mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, cálculos, recomendaciones, documentos y cualesquiera otros datos compilados o recibidos por el Contratista en el marco del Contrato serán de propiedad del PNUD, estarán disponibles para su uso o inspección por el PNUD en momentos y en lugares razonables, serán tratados como confidenciales y se hará entrega de ellos únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir el trabajo estipulado en el Contrato.

16. PUBLICIDAD Y UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS: El Contratista no dará publicidad, ni hará público de otro modo que tiene una relación contractual con el PNUD, con el fin de obtener un beneficio comercial o mejorar su reputación, ni tampoco utilizará de ninguna manera el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, ni una abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, en relación con sus negocios ni de otra manera sin permiso escrito del PNUD.

17. CONFIDENCIALIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y LA INFORMACIÓN: La información y los datos que cualquiera de las Partes considere que son exclusivos o que entregue o divulgue durante una Parte (el “Divulgador”) a la otra Parte (el “Destinatario”) durante la ejecución del Contrato, y a los que se califique de confidenciales (la “Información”), serán conservados confidencialmente por esa Parte y serán tratados de la manera siguiente:

17.1 El Destinatario de dicha información:

17.1.1 para evitar la revelación, publicación o difusión de la información del Divulgador, actuará con el mismo cuidado y la misma discreción con que actúa respecto de información similar propia que no desea revelar, publicar o difundir; y

17.1.2 utilizará la Información del Divulgador únicamente para la finalidad para la cual fue revelada.

17.2 Siempre que el Destinatario tenga un acuerdo por escrito con las siguientes personas físicas o jurídicas que las obligue a tratar la información confidencial de conformidad con el Contrato y con este artículo 17, el Destinatario podrá revelar la Información a:

17.2.1 cualquier otra parte, previa autorización por escrito del Divulgador; y

17.2.2 los empleados, funcionarios, representantes y agentes del destinatario que tengan necesidad de conocer dicha información a los efectos de cumplir obligaciones estipuladas en el Contrato, y a los empleados funcionarios, representantes y agentes de cualquier persona jurídica que él controle, le controle a él o con la que se halle bajo un control común, que tengan necesidad de conocer dicha información a los efectos de cumplir obligaciones estipuladas en el Contrato, *siempre y cuando*, a estos efectos una persona jurídica controlada signifique:

17.2.2.1 una sociedad comercial en la que la Parte posee o controla de otro modo, directa o indirectamente, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones con derecho a voto; o

17.2.2.2 cualquier persona jurídica sobre la cual la Parte ejerce un control gerencial efectivo; o

17.2.2.3 tratándose de las Naciones Unidas, un órgano principal o subsidiario de las Naciones Unidas establecido con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas.

17.3 El Contratista podrá revelar información en la medida en que lo exija la ley, *siempre y cuando*, con sujeción y sin renuncia a las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, el Contratista dé al PNUD aviso de la revelación de la información con antelación suficiente para que el PNUD tenga una oportunidad razonable de adoptar medidas de protección o cualquier otra medida pertinente antes de que se lleve a cabo dicha revelación.

17.4 El PNUD podrá revelar información en la medida en que sea preciso con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las resoluciones o el reglamento de la Asamblea General o normas promulgadas en virtud de estos.

17.5 No podrá impedirse al destinatario que revele información que haya obtenido de un tercero sin restricción, haya sido revelada por el divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad, fuese conocida anteriormente por el destinatario o haya sido desarrollada en cualquier momento por el destinatario independientemente de cualquier revelación de ésta.

17.6 Las presentes obligaciones y restricciones en materia de confidencialidad estarán vigentes mientras dure el Contrato, comprendida toda prórroga de éste, y, salvo que se disponga otra cosa en el Contrato, permanecerán en vigor después de la extinción del Contrato.

18. FUERZA MAYOR; OTROS CAMBIOS EN LAS CONDICIONES REINANTES:

18.1 En caso de sobrevenir una causa que constituya fuerza mayor, y tan pronto como sea posible después de ello, la Parte afectada avisará y expondrá con pleno detalle por escrito a la otra Parte ese suceso o causa si, como consecuencia de ello, la Parte afectada se encuentra en la imposibilidad, total o parcialmente, de cumplir las obligaciones y desempeñar las responsabilidades estipuladas en el Contrato. La Parte afectada notificará además a la otra Parte cualquier otro cambio de la situación o cualquier otro acontecimiento que interfiera o amenace con interferir su ejecución del Contrato. En un plazo no superior a quince (15) días contados a partir de la comunicación de dicho aviso de fuerza mayor u otros cambios de la situación o un acontecimiento, la Parte afectada transmitirá también a la otra Parte un estado de los gastos estimados en que probablemente se incurra mientras dure el cambio de situación o el acontecimiento de fuerza mayor. A la recepción del aviso o los avisos requeridos en virtud del presente documento, la Parte no afectada por el acaecimiento de una causa constitutiva de fuerza mayor adoptará las medidas que considere razonablemente adecuadas o necesarias en tales circunstancias, comprendida la concesión a la Parte afectada de una prórroga razonable del plazo de que dispone para cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato.

18.2 Si, por causa de fuerza mayor, el Contratista se encuentra en la imposibilidad, total o parcialmente, de cumplir las obligaciones y desempeñar las responsabilidades estipuladas en el Contrato, el PNUD tendrá derecho a dejar en suspenso o rescindir el Contrato en los mismos términos y condiciones que los previstos en el artículo 19, “Rescisión”, salvo que el plazo de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días. En todo caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista imposibilitado permanentemente para cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato si estuviese imposibilitado para cumplir sus obligaciones, total o parcialmente, por causa de fuerza mayor durante un plazo superior a noventa (90) días.

18.3 Fuerza mayor significa en el presente documento todo suceso natural imprevisible e irresistible, todo acto de guerra (declarada o no), invasión, revolución, insurrección, terrorismo o cualquier otro acto de índole o fuerza similares, siempre y cuando dichos actos resulten de causas ajenas al control del Contratista y no haya habido falta ni negligencia de éste. El Contratista reconoce y acuerda que, con respecto a las obligaciones estipuladas en el Contrato que el Contratista debe cumplir en zonas en las que el PNUD está llevando a cabo, se están preparando para llevar a cabo o están dejando de llevar a cabo operaciones de mantenimiento de la paz, humanitarias o similares, los retrasos en el cumplimiento o el incumplimiento de dichas obligaciones que resulten de, o guarden relación con, las duras condiciones reinantes en esas zonas, o de incidentes de disturbios civiles que se produzcan en esas zonas, no constituirán, en sí mismos y por sí mismos, fuerza mayor a los efectos del Contrato.

19. RESCISIÓN:

19.1 Cualquiera de las Partes podrá dar por rescindido, total o parcialmente, el Contrato por motivo justificado, dando aviso previo de ello con treinta (30) días de antelación, por escrito, a la otra Parte. No se considerará que el inicio de un procedimiento de conciliación o arbitraje de conformidad con el artículo 22.2, “Resolución de controversias” *infra* sea “causa” de rescisión del Contrato, ni que sea de otro modo en sí mismo rescisión del Contrato.

19.2 El PNUD podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante notificación por escrito al Contratista en cualquier caso en que se limite o acorte o ponga fin al mandato o a la financiación del PNUD aplicables a la ejecución del Contrato, ya sea total o parcialmente. Además, salvo disposición en contrario en el Contrato, previo aviso por escrito al Contratista con sesenta (60) días de antelación, el PNUD podrá rescindir el Contrato sin tener que justificar su decisión.

19.3 En caso de que se dé por rescindido el presente Contrato, el PNUD no deberá al Contratista ningún pago, excepto en concepto de los Servicios prestados satisfactoriamente de conformidad con los términos expuestos del presente Contrato.

19.4 En caso de que el Contratista sea declarado en quiebra o sometido a liquidación, pase a ser insolvente, o haga una cesión en beneficio de sus acreedores o se designe un síndico por causa de la insolvencia del Contratista, el PNUD podrá, sin perjuicio de otros derechos o recursos que les correspondan de conformidad con estas condiciones, dar por rescindido de inmediato el Contrato. El Contratista informará inmediatamente al PNUD si sobreviene cualquiera de los acontecimientos antedichos.

19.5 Las disposiciones de este artículo 19 no afectan a cualesquiera otros derechos o recursos del PNUD en virtud del Contrato o por otras causas.

20. IRRENUNCIABILIDAD DE DERECHOS: El hecho de que alguna de las Partes no ejerza los derechos a su disposición, ya sea en virtud del Contrato o por otras causas, no se considerará en ningún caso que constituye una renuncia de la otra Parte a ninguno de los derechos o recursos conexos, ni eximirá a las Partes de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.

21. CARÁCTER NO EXCLUSIVO: Salvo disposición en contrario en el Contrato, el PNUD no estará obligado a adquirir una cantidad mínima de bienes o servicios al Contratista y el PNUD no tendrá limitación alguna a su derecho a obtener bienes o servicios de la misma naturaleza, calidad y cantidad que los descritos en el Contrato de cualquier otra fuente y en cualquier momento.

22. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

22.1 ACUERDO AMISTOSO: Las Partes pondrán el máximo empeño en resolver amistosamente cualquier litigio, controversia o reclamación que resulte del Contrato o de su incumplimiento, rescisión o nulidad. Si las Partes desean llegar a dicho acuerdo amistoso por conciliación, la conciliación se efectuará de conformidad con el Reglamento de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (“CNUDMI”) que esté entonces en vigor, o de conformidad con cualquier otro procedimiento que las Partes convengan por escrito.

22.2 ARBITRAJE: Todo litigio, controversia o reclamación entre las Partes que resulte del Contrato o del incumplimiento, la rescisión o la nulidad del mismo, a menos que se resuelva amistosamente de conformidad con el artículo 22.1 *supra* en un plazo de sesenta (60) días contados a partir de la recepción por una Parte de la solicitud por escrito de dicho acuerdo amistoso de la otra Parte, será sometido por cualquiera de las Partes a arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI que esté entonces en vigor. Las decisiones del tribunal arbitral se basarán en los principios

generales del derecho mercantil internacional. El tribunal arbitral estará facultado para ordenar la devolución o la destrucción de bienes o de cualquier otro haber, tangible o intangible, o de toda información confidencial proporcionados en ejecución del Contrato, ordenar la rescisión del Contrato u ordenar que se adopte alguna otra medida de protección con respecto a los bienes, servicios o cualquier otro haber, tangible o intangible, o de toda información confidencial proporcionados o prestados con arreglo al Contrato, según proceda, todo ello de conformidad con la autoridad investida en el tribunal arbitral en virtud del artículo 26 (“Medidas cautelares”) y del artículo 34 (“Forma y efectos del laudo”) del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá competencia para imponer daños punitivos. Además, salvo disposición expresa en contrario en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá competencia para imponer un interés superior al tipo de oferta interbancaria de Londres (“LIBOR”) que esté entonces en vigor y dicho interés sólo podrá ser un interés simple. Las Partes quedarán obligadas por todo laudo arbitral emitido como consecuencia de dicho arbitraje como resolución final del litigio, controversia o reclamación.

23. PRERROGATIVAS E INMUNIDADES: Nada en el Contrato o relativo al mismo podrá ser interpretado en el sentido de constituir una renuncia, ni expresa ni implícita, a ninguna de las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, comprendidos sus órganos subsidiarios.

24. EXENCIÓN FISCAL:

24.1 La Sección 7 del artículo II de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, estarán exentas de todos los impuestos directos, salvo las contribuciones que constituyan una remuneración por servicios públicos, así como estarán exentas de derechos de aduana, prohibiciones y restricciones y contribuciones de índole similar respecto a los artículos que importen o exporten para su uso oficial. En caso de que alguna autoridad gubernamental se niegue a reconocer la exención del PNUD de dichos impuestos, restricciones, derechos o contribuciones, el Contratista consultará inmediatamente al PNUD para determinar un procedimiento mutuamente aceptable.

24.2 El Contratista autoriza al PNUD a descontar de las facturas del Contratista toda cantidad que corresponda a dichos impuestos, aranceles o cargas, a menos que el Contratista haya consultado al PNUD antes del pago de los mismos y el PNUD haya, en cada caso, autorizado específicamente al Contratista a pagar dichos impuestos, aranceles o cargas mediante protesta por escrito. En tal caso, el Contratista proporcionará al PNUD prueba por escrito de que se ha efectuado el pago de dichos impuestos, aranceles o cargas y de que fue debidamente autorizado, y el PNUD reintegrará al Contratista dichos impuestos, aranceles o cargas autorizados por el PNUD y pagados por el Contratista mediante protesta por escrito.

25. MODIFICACIONES: Ninguna modificación o cambio en este contrato será válido ni ejecutable contra el PNUD salvo que los representantes debidamente autorizados por las Partes lo hayan consignado por escrito.

26. AUDITORÍAS E INVESTIGACIONES:

26.1 Toda factura pagada por el PNUD será sometida a una auditoría posterior al pago a cargo de auditores, internos o externos, del PNUD o de otros agentes habilitados y cualificados del PNUD en cualquier momento mientras dure el Contrato y por un plazo de tres (3) años después de la expiración o de la rescisión anticipada del Contrato. El PNUD tendrá derecho al reintegro por el Contratista de toda cantidad que dichas auditorías hayan demostrado que el PNUD ha pagado en disconformidad con las condiciones generales del Contrato.

26.2 El PNUD podrá llevar a cabo investigaciones sobre cualquier aspecto del Contrato o la adjudicación del mismo, las obligaciones ejecutadas con arreglo al Contrato y las operaciones del Contratista que guarden relación en general con la ejecución del Contrato en cualquier momento durante el plazo de vigencia del Contrato y por un periodo de tres (3) años a partir de la terminación del Contrato o de la terminación anticipada del Contrato.

26.3 El Contratista prestará su plena y puntual cooperación a toda inspección, auditoría posterior al pago o investigación. Esa cooperación abarcará, sin carácter exhaustivo, la obligación del Contratista de poner a disposición su personal y toda la documentación pertinente para dichas finalidades en tiempo y condiciones razonables y de dar al PNUD acceso a los locales del Contratista en tiempo y condiciones razonables en relación con dicho acceso al personal del Contratista y a la documentación pertinente. El Contratista pedirá a sus agentes, comprendidos, sin limitación, los abogados, contadores o demás asesores del Contratista, que cooperen razonablemente con toda inspección, auditoría posterior al pago o investigación que efectúe el PNUD conforme a lo estipulado en el presente documento.

26.4 El PNUD tendrá derecho al reintegro por el Contratista de toda cantidad que dichas auditorías o investigaciones revelen que han sido pagados por el PNUD y que no corresponden con las condiciones del Contrato. El Contratista acuerda además que, cuando proceda, los donantes del PNUD cuya financiación sea la fuente, en todo o en parte, de la financiación para la adquisición de los bienes y/o los servicios que son objeto del presente Contrato, podrán recurrir directamente al Contratista para la recuperación de cualquier fondo determinado por el PNUD que se haya utilizado en violación o incompatibilidad con este Contrato.

27. PRESCRIPCIÓN:

27.1 Salvo en lo que respecta a las obligaciones en materia de indemnización estipuladas en el artículo 11 *supra*, o que se estipulen de otro modo en el Contrato, todo procedimiento arbitral de conformidad con el artículo 22.2 *supra* a que dé lugar el Contrato deberá iniciarse a más tardar tres (3) años después de sobrevenida la causa para ejercitar la acción.

27.2 Las Partes reconocen y acuerdan además que, a estos efectos, sobrevendrá una causa de acción cuando se produzca realmente el incumplimiento o, en caso de defectos o vicios ocultos, cuando la Parte perjudicada tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de todos los elementos esenciales de la causa para ejercitar una acción, o en caso de incumplimiento de una garantía, cuando se haga la oferta de entrega, salvo que, si una garantía cubre el funcionamiento futuro de los bienes o un proceso o sistema y, por consiguiente, para descubrir el incumplimiento deba esperarse al

momento en que dichos bienes u otro proceso o sistema estén listos para funcionar de conformidad con los requisitos del Contrato, la causa para ejercitar la acción sobreviene cuando comience realmente tal funcionamiento.

28. CLÁUSULAS ESENCIALES: El Contratista reconoce y acuerda que las disposiciones establecidas en los artículos 29 a 35 constituyen cláusulas esenciales del contrato y que todo incumplimiento de estas disposiciones dará derecho al PNUD a dar por rescindido el contrato inmediatamente a partir del momento en que se dé aviso al Contratista, sin responsabilidad alguna por concepto de gastos imputables a la rescisión o ninguna otra responsabilidad de cualquier tipo. Además, ninguna disposición en este documento limitará el derecho del PNUD a recurrir a las autoridades nacionales pertinentes para la acción legal pertinente en caso de cualquier presunto incumplimiento de dichas cláusulas esenciales.

29. FUENTE DE LAS INSTRUCCIONES: El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad ajena al PNUD en relación con el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si una autoridad ajena al PNUD trata de imponer alguna instrucción o restricción relativas a la ejecución del Contrato por el Contratista, el Contratista lo notificará de inmediato al PNUD y prestará toda la asistencia razonable que solicite el PNUD. El Contratista no adoptará ninguna medida referente al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato que pueda afectar negativamente los intereses del PNUD o de las Naciones Unidas, y el Contratista cumplirá las obligaciones estipuladas en el Contrato con el más profundo respeto por los intereses del PNUD.

30. NORMAS DE CONDUCTA: El Contratista garantiza que no ha ofrecido ni ofrecerá a ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista observará todas las leyes, ordenanzas y normas y todos los reglamentos atinentes al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Asimismo, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá cumplir con las normas de conducta establecidas en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de junio de 2002, titulado “Estatuto relativo a la condición y los derechos y deberes básicos de los funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los expertos en misión” y en el ST/SGB/2006/15 del 26 de diciembre de 2006 relativo a las “Restricciones posteriores al empleo”, y también deberá cumplir y estará sujeto a las obligaciones siguientes:

30.1 el Código de Conducta de los proveedores de las Naciones Unidas;

30.2 la Política del PNUD sobre el fraude y otras prácticas corruptas (“Política del PNUD contra el fraude”);

30.3 las guías de investigación de la Oficina de Auditoría e Investigaciones (OAI) del PNUD;

30.4 la Política de sanciones de proveedores del PNUD; y

30.5 todas las directrices de seguridad emitidas por el PNUD.

El Contratista reconoce y acepta que ha leído y conoce los requisitos de los documentos anteriores, que están disponibles en línea en www.undp.org o en

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/business/>. Mediante tal reconocimiento, el Contratista declara y garantiza que cumple con los requisitos mencionados y los cumplirá durante la vigencia de este Contrato.

31. OBSERVANCIA DE LA LEY: El Contratista observará todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones atinentes al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Además, el Contratista observará todas las obligaciones que conlleva su inscripción como proveedor seleccionado de bienes o servicios al PNUD, obligaciones que se establecen en los procedimientos de inscripción de los proveedores del PNUD.

32. TRABAJO INFANTIL: El Contratista declara y garantiza que no realiza, como tampoco sus entidades matrices (si procede), ni sus subsidiarias o filiales (si las hubiera), prácticas incompatibles con los derechos enunciados en la Convención sobre los Derechos del Niño, comprendido su artículo 32, que, entre otras disposiciones, exige que el niño esté protegido contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

33. MINAS: El Contratista garantiza y declara que ni él, ni sus entidades matrices (de haberlas), ni alguna de las entidades subsidiarias o filiales del Contratista (de haberlas), se dedica a la venta o fabricación de minas antipersonales o de componentes que se utilicen en la fabricación de minas antipersonales.

34. EXPLOTACIÓN SEXUAL:

34.1 En la ejecución del Contrato, el Contratista deberá cumplir con las normas de conducta establecidas en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de octubre de 2003 relativo a las "Medidas especiales para la protección de la explotación sexual y el abuso sexual". En particular, el Contratista no deberá participar en ninguna conducta que constituya explotación sexual o abuso sexual, de conformidad con las definiciones de ese boletín.

34.2 El Contratista adoptará todas las medidas que corresponda para impedir que cualquiera de sus empleados o cualquier otra persona contratada y controlada por el Contratista para desempeñar servicios en el marco del Contrato cometa actos de explotación o abusos sexuales. A estos efectos, las relaciones sexuales con una persona menor de 18 años de edad, sean cuales fueren las leyes vigentes en materia de consentimiento, constituirán explotación y abusos sexuales de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá de intercambiar dinero, bienes, servicios u otras cosas de valor por favores o relaciones sexuales, o de practicar relaciones sexuales que exploten o degraden a una persona, y adoptará todas las medidas razonables y apropiadas para prohibir que sus empleados u otras personas contratadas y controladas por él realicen esas actividades.

34.3 El PNUD no aplicará la norma anterior relativa a la edad en caso de que el personal del Contratista o cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para desempeñar servicios en el marco del Contrato esté casada con la persona menor de 18 años de edad con la que hayan tenido lugar las relaciones sexuales y de que dicho matrimonio sea reconocido como válido en

virtud de las leyes del país de ciudadanía de dicho personal del Contratista o de cualquier otra persona que el Contratista pueda contratar para desempeñar servicios en el marco del Contrato.

35. MEDIDAS CONTRA EL TERRORISMO: El Contratista acuerda adoptar todas las medidas razonables para velar por que ninguno de los fondos del PNUD recibidos conforme al Contrato se utilice para brindar apoyo a personas o entidades asociadas con el terrorismo, y que los destinatarios de los fondos proporcionados por el PNUD conforme al presente Contrato no figuren en la lista mantenida por el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999). Se puede acceder a la lista a través de https://www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/1267/aq_sanctions_list. Esta disposición debe incluirse en todos los subcontratos o sub-acuerdos suscritos en virtud del Contrato.

Anexo 4

Criterios de Evaluación (modelo)

Resumen de Formularios de Evaluación para Propuestas Técnicas		Porcentaje de puntuación	Puntos a Obtener	Compañía/ Otra Entidad				
				A	B	C	D	E
1.	Competencia de la Empresa/ Propuesta de Presentación de la Organización	30%	300					
2.	Plan de Trabajo Propuesto, Metodología y Enfoque	50%	500					
3.	Personal	20%	200					
Total			1000					

Los formularios de evaluación para propuestas técnicas se presentan a continuación. El número de puntos a obtener especificados para cada criterio de evaluación indica el significado relativo o el peso del artículo en el proceso general de evaluación. Los Formularios de Evaluación para Propuestas Técnicas son:

Formulario 1: Competencia de la Empresa/ Propuesta de Presentación de la Organización

Formulario 2: Plan de Trabajo Propuesto y Enfoque

Formulario 3: Personal

Nota: Los porcentajes y los puntos a obtener en la página de evaluación son tentativos y deberán cambiarse dependiendo de la necesidad o de atributos mayores de la propuesta técnica.

Formulario 1. Calificación, capacidad y experiencia del Proponente		Puntos obtenibles
1.1	Experiencia de la organización en generación de contenidos y diseño instruccional en liderazgo y gestión de proyectos <ul style="list-style-type: none"> ▪ 5 o más veces: 100 puntos ▪ 3 o 4 veces: 60 puntos ▪ 2 veces: 30 puntos ▪ 1 vez: 15 puntos ▪ No tiene experiencia: 0 puntos 	100
1.2	Experiencia de la organización en educación en e-learning : <ul style="list-style-type: none"> ▪ 5 o más programas y/o recursos educativos: 100 puntos ▪ 3 o 4 programas y/o recursos educativos: 45 puntos ▪ 2 programas y/o recursos educativos: 30 puntos ▪ 1 programa y/o recurso educativo: 15 puntos ▪ Sin programas o recursos educativos: 0 puntos 	100
Total Formulario 1		200

Formulario 2. Metodología, enfoque y plan de aplicación propuestos		Puntos obtenibles
2.1	La propuesta presenta una metodología que se alinea a los objetivos general y específicos del componente: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Excelente. La metodología presentada está completamente alineada al objetivo general y a los objetivos específicos del componente: 200 puntos ▪ Bueno. La metodología presentada está parcialmente alineada al objetivo general y a los objetivos específicos del componente y requiere pocos ajustes para cumplir con ellos: 130 puntos ▪ Regular. La metodología presentada está insuficientemente alineada al objetivo general y a los objetivos específicos del componente y requiere muchos ajustes para cumplir con ellos: 50 puntos ▪ Deficiente. La metodología presentada no está alineada a los objetivos general y específicos del componente: 0 puntos 	200
2.2	La propuesta presenta una metodología innovadora y didáctica, acorde al público objetivo del programa: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Excelente.Incluye metodologías y herramientas dinámicas que incentivan al joven en el proceso de educativo y ponen al beneficiario en situaciones prácticas donde puede aplicar el conocimiento adquirido: 150 puntos ▪ Bueno. Incluye metodologías y herramientas didacticas, pero no incluye situaciones prácticas: 80 puntos ▪ Regular.Incluye metodología estática y recursos poco motivacionales: 40 puntos ▪ Deficiente.No hay dinamismo en la forma de entregar contenidos: 0 puntos 	150

Formulario 2. Metodología, enfoque y plan de aplicación propuestos		Puntos obtenibles
2.3	<p>La propuesta incluye un plan de actividades y carta Gantt que permite lograr los objetivos del programa, es secuenciado y oportuno:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Excelente. El plan de actividades y carta Gantt es completo, sigue una secuencia lógica y permite entregar los resultados dentro de los plazos requeridos: 150 puntos ▪ Bueno. El plan de actividades y carta Gantt es incompleto, ya que solo permite dar cumplimiento parcial a los objetivos del servicio, tiene una secuencia problemática y hay actividades que se llevan a cabo fuera de los plazos requeridos, pero con pocos ajustes puede cumplir con los objetivos: 80 puntos ▪ Regular. El plan de actividades y carta Gantt es insuficiente, ya que solo permite dar cumplimiento parcial a los objetivos del servicio, tiene una secuencia problemática, hay actividades que se llevan a cabo fuera de los plazos requeridos y son necesarios muchos ajustes para cumplir con los objetivos: 40 puntos ▪ Deficiente. No presenta antecedentes suficientes para evaluar el plan de actividades y carta Gantt o es inaceptable, ya que no da cumplimiento a los objetivos del programa, las actividades no siguen una secuencia lógica, o lo hace muy fuera del plazo solicitado: 0 puntos 	150
Total Formulario 2		500

Formulario 3. Estructura de gestión y personal clave		Puntos obtenibles
3.1.	Jefe de proyecto	60
	<p>Formación profesional (los puntajes se suman)</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Pregrado en ciencias sociales, económicas o educación: 10 puntos ▪ Estudios de Postgrado en gestión, educación, ciencias sociales o económicas: 10 puntos 	20
	<p>Experiencia en coordinación de equipos para el desarrollo de iniciativas educativas en temáticas de liderazgo y gestión de proyectos, con participación de actores locales (públicos, sociedad civil o sector privado):</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ 5 o más años de experiencia: 40 puntos ▪ 5 años de experiencia: 30 puntos ▪ 3 o 4 años de experiencia: 20 puntos ▪ 1 o 2 años de experiencia: 10 puntos ▪ Sin experiencia: 0 puntos 	40
3.4.	Especialista en liderazgo, gestión de proyectos y juventud	50

Formulario 3. Estructura de gestión y personal clave			Puntos obtenibles
	Formación profesional (los puntajes se suman): <ul style="list-style-type: none"> ▪ Pregrado: 10 puntos ▪ Capacitaciones o Estudios de Postgrado en liderazgo, innovación y gestión de proyectos: 20 puntos 	30	
	Experiencia en docencia y/o capacitación en liderazgo y gestión de proyectos sociales (públicos, sociedad civil o sector privado): <ul style="list-style-type: none"> ▪ 5 o más años de experiencia: 30 puntos ▪ 3 o 4 años de experiencia: 20 puntos ▪ 1 o 2 años de experiencia: 10 puntos ▪ Sin experiencia: 0 puntos 	30	
3.5.	Especialista en comunicación efectiva		45
	Formación profesional (los puntajes se suman): <ul style="list-style-type: none"> ▪ Pregrado en ciencias sociales o económicas: 5 puntos ▪ Estudios de Postgrado en comunicación, desarrollo de personas, desarrollo o gestión comunitaria: 10 puntos 	15	
	Experiencia en docencia y/o capacitación en habilidades para el desarrollo de comunicación efectiva, oratoria y estrategias relacionales, con participación de actores locales (públicos, sociedad civil o sector privado): <ul style="list-style-type: none"> ▪ 5 o más años de experiencia: 30 puntos ▪ 3 o 4 años de experiencia: 20 puntos ▪ 1 o 2 años de experiencia: 10 puntos ▪ Sin experiencia: 0 puntos 	30	
3.6.	Especialista en desarrollo y diseño gráfico de contenidos educativos		45
	Formación técnica o profesional (los puntajes se suman): <ul style="list-style-type: none"> ▪ Pregrado en comunicación, diseño gráfico o artes visuales: 5 puntos ▪ Estudios de Postgrado o capacitaciones en producción o desarrollo de recursos educativos: 10 puntos 	15	
	Experiencia en desarrollo y diseño gráfico de contenidos educativos: <ul style="list-style-type: none"> ▪ 5 o más años de experiencia: 30 puntos ▪ 3 o 4 años de experiencia: 10 puntos ▪ 1 o 2 años de experiencia: 5 puntos ▪ Sin experiencia: 0 puntos 	30	
Total Formulario 3			200

Anexo 6 Términos de Referencia

a. Antecedentes, Argumentación, Descripción del proyecto

El 27 de septiembre de 2019, el Instituto Nacional de la Juventud, en adelante INJUV, y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en adelante PNUD, acordaron un convenio de transferencia, el que “considerando las complejidades y dinamismo que experimentan las temáticas relevantes para los jóvenes en Chile y el mundo, evidenciados en los instrumentos de análisis que INJUV, estudios nacionales e internacionales y el Estado Chileno, busca rearticular las estrategias de trabajo y colaboración, busca rearticular las estrategias de trabajo y colaboración respecto al contexto y retos que enfrentan los jóvenes, en específico, los relacionados al desarrollo de habilidades, competencias, instancias y redes que permitan a los jóvenes generar y/o acceder a soluciones la participación política y social, autocuidado y bienestar”.

Tanto INJUV como PNUD consideran y reconocen que los jóvenes no solo son sujetos de beneficios, sino también agentes y protagonistas de los cambios, por lo que el convenio considera el desarrollo de actividades e instancias que incorporen a los jóvenes como colaboradores, líderes y protagonistas. En este sentido, se crea el Programa Creamos, que entrará en vigencia año 2020. El propósito del Programa Creamos es aumentar la capacidad de los y las jóvenes para incidir en su realidad local. Para ello la estrategia aborda actividades en relación a 3 componentes, cuyos objetivos son: favorecer a que jóvenes generen ideas para enfrentar problemáticas de su realidad local, entregar capacidades para que jóvenes lideren acciones de incidencia local, y entregar oportunidades para que participantes puedan incidir directamente. La secuencia de actividades comienza con la propuesta de una idea en la plataforma Creamos, la participación en un encuentro regional con otros jóvenes participantes, un proceso de formación a distancia, que involucra cursos a distancia y una mentoría especializada, para finalizar con selección de un subgrupo de jóvenes para que puedan, con apoyo de INJUV, implementar la idea (propuesta) en su entorno local.

El proceso de formación a distancia considera cursos en línea obligatorios y optativos, que buscan aumentar la capacidad de los y las jóvenes participantes para liderar proyectos de incidencia en el contexto local. Los cursos obligatorios son dos, los que corresponden a:

- Liderazgo para la innovación social
- Introducción a la gestión de proyectos sociales

El servicio a contratar mediante esta solicitud de propuesta es el diseño instruccional, pedagógico y gráfico de ambos cursos de formación en línea.

b. Objetivos

El Instituto Nacional de la Juventud, a través del Departamento de Coordinación Programática, requiere contratar la realización de cursos de formación en línea para el Programa Creamos.

Objetivo general:

Diseñar instruccional, pedagógica y gráficamente los cursos en línea obligatorios para los jóvenes beneficiarios del Programa Creamos de INJUV, específicamente un curso en Liderazgo para la Innovación Social y un curso en Introducción a la Gestión de Proyectos Sociales.

Objetivos específicos:

4. Desarrollar actividades de formación a través de un diseño instruccional, pedagógico y gráfico adecuado e innovador para la ejecución de cursos a distancia.
5. Elaborar una propuesta de contenidos para ambos cursos, que contenga información actualizada y pertinente en relación a las temáticas a abordar.
6. Elaborar ambos cursos en modalidad de educación en línea, estableciendo una ruta pedagógica de acuerdo al perfil de los destinatarios/as y construyendo los recursos de aprendizaje necesarios para su implementación.

c. Enfoque y metodología

Los cursos de formación en línea **Liderazgo para la Innovación Social** e **Introducción a la Gestión de Proyectos Sociales**, se enmarcan en el Programa Creamos, el cual busca aumentar la capacidad de incidencia de los y las jóvenes participantes en su realidad local. El programa, considera, entre otras actividades, un proceso de formación para que los participantes desarrollen competencias para liderar proyectos de incidencia social en su contexto local. Para ello, junto con la realización de cursos en línea obligatorios y opcionales, los y las jóvenes beneficiarios participarán en actividades de mentoría y recibirán material educativo pertinente.

En relación a los cursos de formación en línea, los participantes del programa podrán acceder a los cursos obligatorios (Liderazgo para la Innovación Social y Introducción a la Gestión de Proyectos Sociales) y optativos. Los cursos obligatorios corresponden a un elemento central de la estrategia de intervención del Programa Creamos. Por lo que su **contenido y metodología debe ser coherente con la estrategia de intervención del programa**.

Las personas destinatarias del curso pertenecen a un rango etario entre 15 y 29 años, por lo cual se requiere considerar una **metodología innovadora que favorezca a mantener la motivación por parte de los participantes** en abordar los contenidos a tratar.

Dado que el objetivo del proceso de formación es aumentar la capacidad de jóvenes para incidir en su realidad local, tanto los contenidos a tratar como el modelo evaluativo debe estar enfocado en asegurar la incorporación de elementos y prácticas que favorezcan la aplicación de los contenidos por parte de los

participantes. Por lo tanto, los contenidos del curso deben ser atingentes a la realidad local de las diferentes regiones del país, considerando, además, distinción entre zonas urbanas y rurales.

Cada curso tendrá una duración que permita su realización en 1 mes, considerando *al menos* 4 sesiones. Cada una de las sesiones de ambos cursos deben considerar su realización en una hora pedagógica (90 minutos).

Cada uno de los cursos debe contemplar evaluaciones de contenido que deben ser pertinentes al material que será expuesto en los módulos del curso. Se debe contemplar, además evaluaciones iniciales para medir los niveles de conocimiento y de habilidades de liderazgo y de gestión de proyectos, y otra al final, para medir los niveles de conocimiento alcanzados.

Considerando que el componente formativo de Creamos se realizará modalidad a distancia, se requiere de una metodología de teleformación que sea didáctica y práctica, sobre todo, tomando en consideración las características del público al que estarán dirigidos. Los contenidos técnicos deben ser concretos y llamativos, y por su parte, los contenidos prácticos (ejemplos o ejercicios) deben aplicables a las diferentes realidades de los jóvenes.

Los cursos serán alojados en la plataforma Campus INJUV, por lo que estos deben cumplir con sus requerimientos. Para ello, el formato de ambos cursos debe ser Microsoft Power Point, e incluir los videos y vínculos que sea necesario.

En cuanto a los contenidos, el oferente deberá entregar una propuesta para los cursos a desarrollar, en base a las consideraciones planteadas anteriormente. Sin embargo, los cursos deben contener contenidos mínimos obligatorios, en relación a su objetivo principal. Por ello, los cursos deben considerar a lo menos:

Liderazgo para la innovación social:

- Teoría de liderazgo
- Competencias de trabajo en equipo
- Habilidades sociales
- Gestión del cambio
- Jóvenes como agentes de cambio

Introducción a la gestión de proyectos sociales

- Análisis de problemáticas territoriales
- Ideación, co-creación y priorización de alternativas de soluciones
- Planificación de proyectos
- Gestión de proyectos
- Evaluación y seguimiento

En cuanto a la estructura de los cursos, ambos deberán considerar, al menos, los siguientes elementos:

- Presentación didáctica de contenidos (formato Power Point o similar)
- Material de lectura complementaria
- Material audiovisual complementario
- Vinculo a textos o sitios web de interés
- Mecanismos de evaluación de aprendizajes obtenidos

d. Personal clave

La empresa o ONG a cargo de la propuesta de los cursos en línea, debe contar con un jefe de proyecto que tenga pregrado en ciencias sociales, económicas o educación; Estudios de Postgrado en gestión, educación, ciencias sociales o económicas, y que cuente con experiencia en coordinación de equipos para el desarrollo de iniciativas educativas en temáticas de liderazgo y gestión de proyectos, con participación de actores locales, tanto de la esfera pública, privada o de la sociedad civil.

Se requiere de un especialista en liderazgo, gestión de proyectos y juventud que tenga pregrado, y cuente con estudios de postgrado o capacitaciones en liderazgo, innovación y gestión de proyectos y que cuente con experiencia en docencia y/o capacitación en liderazgo y gestión de proyectos sociales tanto de la esfera pública, privada o de la sociedad civil.

Se requiere de un especialista en comunicación efectiva, con deseable pregrado en ciencias sociales o económicas, y estudios de postgrado en comunicación, desarrollo de personas, desarrollo o gestión comunitaria. Deseable experiencia en docencia y/o capacitación en habilidades para el desarrollo de comunicación efectiva, oratoria y estrategias relacionales, con participación de actores locales tanto de la esfera pública, privada o de la sociedad civil.

Es esencial un especialista en diseño gráfico y desarrollo de contenidos cuya formación técnica o profesional Pregrado en comunicación, diseño gráfico o artes visuales. Deseables estudios de Postgrado o especialización en producción o desarrollo de recursos educativos. Experiencia en desarrollo y diseño gráfico de contenidos educativos.

e. Riesgos y medidas de mitigación

Los principales riesgos asociados al requerimiento de este servicio, y sus medidas de mitigación, se relacionan con:

- Dificultades para vincular los cursos de capacitación elaborados a la plataforma de capacitación Campus INJUV. Para hacer frente a este riesgo es necesario realizar una reunión entre la consultora y las contrapartes de la plataforma en INJUV, de modo que puedan conocerse de antemano todos los requisitos técnicos para la posterior vinculación de los cursos a la plataforma.
- Que los productos elaborados no cumplan con los requisitos de innovación y atractivo esperados. Para ello es necesario que los cursos elaborados sean validados con jóvenes que cumplan con el

perfil de los beneficiarios del Programa Creamos. Esta validación puede efectuarse a través de la coordinación de INJUV con sus usuarios, o bien a través de una propuesta de la consultora.

- Que la entrega de los productos finales no cumpla con los plazos definidos, perjudicando la evaluación y aplicación del proceso de formación. Para hacer frente a este riesgo INJUV monitoreará la entrega de productos en los plazos estipulados.

f. Perfil de la Consultora

- **Jefe de Proyecto:** profesional con pregrado en educación, ciencias sociales o ciencias,
- **Profesional Diseñador pedagógico:** profesional con experiencia en diseño metodológico de cursos a distancia
- **Profesional desarrollador de cursos en línea:** profesional con pregrado en Diseño Gráfico o similar, co experiencia demostrable en elaboración de cursos de educación a distancia.

Sin perjuicio de lo anterior, la propuesta puede considerar que una misma persona pueda cumplir una o más funciones, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en el perfil profesional antes expuesto.

g. Contraparte Técnica

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Departamento de Coordinación Programática del Instituto Nacional de la Juventud.

h. Productos y pagos

PRODUCTO	Descripción del producto	Fecha máxima de entrega	Fecha de pago	N° de cuota	% de pago
Informe 1. Propuesta de diseño de contenidos para curso en Liderazgo para la innovación social y curso en Introducción a la gestión de proyectos sociales	Este informe debe contener el desarrollo de contenidos de ambos cursos de formación: Liderazgo para la innovación social <ul style="list-style-type: none"> • Compromiso cívico • Incidencia social • Liderazgo social Introducción a la gestión de proyectos sociales <ul style="list-style-type: none"> • Análisis territorial • Diseño y gestión de proyectos 	1 semanas desde la fecha de inicio de contrato	Cuatro semanas a partir de la aceptación por escrito del Informe 1 y recibo de factura por parte	1	15%

	• Bienestar social		del Prestador de Servicios		
Informe 2. Diseño instruccional y programa de curso en Liderazgo para la innovación social y curso de Introducción a la gestión de proyectos sociales	Este informe debe contener el diseño instruccional de ambos cursos, divididos en módulos y capítulos. Cada curso debe considerar objetivos, aprendizajes esperados, contenidos a desarrollar y su secuencia, actividades, lecturas complementarias, vínculos a textos y sitios web de interés, evaluación y sugerencias del proveedor. El programa deberá proponer mecanismos y metodologías de evaluación.	2 semanas desde la fecha de inicio de contrato	Cuatro semanas a partir de la aceptación por escrito del Informe 2 y recibo de factura por parte del Prestador de Servicios	1	15%
Informe 3. Prototipo de curso en Liderazgo para la innovación social y curso de Introducción a la gestión de proyectos sociales	Versión cero de ambos cursos para revisión de contrapartes técnicas, que debe contener la totalidad de los módulos señalados en el programa de cada curso, con el material anexo y evaluaciones correspondientes.	4 semanas desde la fecha de inicio de contrato	Cuatro semanas a partir de la aceptación por escrito del Informe 3 y recibo de factura por parte del Prestador de Servicios	1	20%
Informe Final	Cursos completos en versión imprimible (versión power point o similar y versión PDF) y entrega en versión física (pendrive o disco duro) con la totalidad de los contenidos y actividades en un formato editable que permita su	5 semanas desde la fecha de inicio de contrato	Cuatro semanas a partir de la aceptación por escrito del Informe	1	50%

	modificación y actualización según corresponda.		Final y recibo de factura por parte del Prestador de Servicios		
--	---	--	--	--	--